



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 27 de septiembre de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“28/ 780.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA “PREMIOS MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA”. EXPTE. SP017/ED/2022/03 GRUPO S. SERVICIOS”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP017/ED/2022/03 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de la Convocatoria “PREMIOS MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA”
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud, Personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 1/06/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras para proponer cada año una convocatoria de los premios “Móstoles, Ciudad Educadora” dirigida a las candidaturas presentadas por y para personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que hayan destacado por su aportación dentro del ámbito socioeducativo de la Ciudad de Móstoles.

Se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases Reguladoras (BBRR) objeto de este expediente, con la finalidad de proponer cada año una convocatoria de los premios "Móstoles, Ciudad Educadora" dirigida a las candidaturas presentadas por y para personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que hayan destacado por su aportación dentro del ámbito socioeducativo de la Ciudad de Móstoles. Dichas Bases Reguladoras (BBRR) fueron aprobadas por Decreto 2945/22 de Alcaldía el pasado 2 de agosto de 2022.

Tercero.- Se adjunta informe técnico, Anexo I (modelo presentación candidaturas) y memoria justificativa, en los que se hacen constar las principales especificaciones establecidas.

Cuarto.- Se consideran actividades, méritos y/o servicios de reconocimiento, dentro de esta convocatoria, aquellos esfuerzos, individuales o colectivos en pro de las buenas prácticas educativas en el municipio, de un mayor diálogo entre los distintos actores sociales de la comunidad educativa mostoleña, fomentando la armonía y la mejor convivencia entre toda la ciudadanía, y promoviendo el escenario para un desarrollo pleno de los derechos ciudadanos.

Quinto.- Las propuestas o candidaturas de estos premios podrán efectuarse de oficio, cuando la propuesta se realiza por el propio jurado o a instancia de personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el desarrollo educativo sociocomunitario.

Sexto.- Se prevé una convocatoria anual. El plazo de presentación de candidaturas premios "MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA", se establecerá desde el día siguiente de la aprobación en Junta de Gobierno Local, de la convocatoria anual correspondiente, conforme a las presentes bases, hasta el 7 de octubre de 2022 inclusive.

Séptimo.- Visto informe favorable emitido por la Asesoría. Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Octavo.- El presente acuerdo no tiene contenido económico, por lo que no procede la emisión de informe de Intervención.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Único.- Aprobar la Convocatoria premios “Móstoles, Ciudad Educadora”, conforme a las Bases Reguladoras (BBRR) aprobadas por Decreto del día 2 de agosto de 2022, dirigida a las candidaturas presentadas por y para personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que hayan destacado por su aportación dentro del ámbito socioeducativo de la Ciudad de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Vº. Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

